

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS**

Señores Directores y Accionistas de

Matba-Rofex S.A.

CUIT N°: 30-52569841-2

Domicilio Legal: Paraguay 777 – Piso 15°

Rosario, Provincia de Santa Fe**INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS****1. Identificación de los estados financieros condensados objeto de revisión**

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos de **MATBA ROFEX S.A.** (la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera consolidado e individual condensados al 30 de septiembre de 2021, el estado de resultados y de otros resultados integrales consolidado e individual condensados por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, el estado de cambios en el patrimonio consolidado e individual condensados y el estado de flujos de efectivo consolidado e individual condensados correspondientes al período de tres meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en sus notas 1 a 17 y los anexos A, B, C, D, G y H de los estados financieros consolidados condensados y en las notas 1 a 27 y los anexos A, B, C, D, G y H de los estados financieros individuales condensados.

	30/09/2021 Consolidados	30/09/2021 Individuales
Estado de situación financiera condensado		
Activo	18.766.900.268	17.585.618.261
Pasivo	7.355.748.051	6.472.038.788
Patrimonio atribuible a las participaciones no controladas	297.572.744	-
Patrimonio atribuible a los propietarios de la Sociedad controladora	11.113.579.473	11.113.579.473
Estado de resultados y de otros resultados integrales condensado		
Resultado integral del período – Ganancia	108.801.122	108.010.429
Estado de flujos de efectivo condensado (Disminución)	(2.414.981.030)	(2.091.476.829)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y al período de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 son parte integrante de los estados financieros consolidados e individuales condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados e individuales adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia".

Paraguay 777, Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario, piso 9, tel 0341-4490415, 2000 Rosario, Santa Fe, Argentina.

Sitioweb: <http://www.felcaroroldan.com>E- mail: felcaroroldan@frya.com.ar

El Directorio también es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros condensados libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados mencionados en el apartado 1. basada en nuestra revisión, la cual se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales y consolidados condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados e individuales condensados identificados en el apartado 1.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, según lo señalado en el apartado 3. de este informe, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados e individuales condensados de **MATBA ROFEX S.A.** identificados en el apartado 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

5. Otras cuestiones

Los estados financieros correspondientes al período de tres meses terminados el 30 de septiembre de 2020 fueron revisados por otro profesional, quien ha emitido su informe de revisión sin observaciones con fecha 13 de noviembre de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros consolidados e individuales condensados identificados en el apartado 1. de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la CNV;
- b) Las cifras de los estados financieros consolidados condensados mencionados en el apartado 1. de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros individuales condensados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 1 a los estados financieros consolidados condensados;

- c) Los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos surgen de registros contables auxiliares que a la fecha de emisión del presente informe se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados;
- d) En lo que es materia de nuestra competencia, excepto por lo mencionado en el acápite b) de la nota 18 a los estados financieros individuales adjuntos sobre la valuación asignada a las acciones de ACyRSA, no tenemos otras observaciones que formular sobre la información incluida en nota 18 a los estados financieros individuales condensados adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la CNV respecto de Patrimonio Neto Mínimo y Fondos de garantía II y III;
- e) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el apartado 3 de este informe, hemos revisado la Reseña Informativa correspondiente al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 requerida por las normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- f) Según surge de los registros contables de la Sociedad controladora, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 6.363.391 y no era exigible a esa fecha; y
- g) Según surge de los registros contables de la Sociedad controladora, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2021 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos ascendía a \$ 7.737 y no era exigible a esa fecha.

Rosario, 8 de noviembre de 2021

FELCARO, ROLDÁN Y ASOCIADOS
Registro de Sociedades Profesionales 7/24



Sergio M. Roldán (Socio)
Contador Público y Lic. En Adm. (UNR)
Matrícula N° 7917 Ley 8738
CPCE – Prov. Santa Fe